



y lo delegado en su término, haviendo de  
 fijar la vigilancia y recaudación de los  
 impuestos de Consumo, Cereales y Sal, á mas  
 el gobierno que proporcione el  
 gran número de empleados para el cobro de  
 dichos impuestos.

Compro es aceptable el medio sobre los en-  
 comendamientos parroquiales y locales por que  
 de esta población se mayor parte de  
 sus habitantes dedicados á la ~~labranza~~  
 y de sus trabajos agrícolas no po-  
 drían hacer efectivo este medio.

Propuesto el medio de arriendo por exclusión  
 de su igualmente de arrendarse por las mis-  
 mas razones que quedan expuestas, así  
 como también del arriendo á venta libre  
 pues es practica constante de unos ante-  
 riores que no sería practicable de arrendarse  
 alguno cuando se ha tratado de arren-  
 dar de dichos impuestos manifiesta  
 se únicamente por excluir un